

Información Registral expedida por:

FERNANDO GONZALEZ LOPEZ

Registrador/a de la Propiedad de REGISTRO PROPIEDAD BURGOS 2

Ana María Lopidana 8-4º
9005 - BURGOS (BURGOS)

Teléfono: 947275534

Fax: 947273198

Correo electrónico: burgos2@registrodelapropiedad.org

correspondiente a la solicitud formulada por:

APPLUS NORCONTROL SL

con DNI/CIF: B15044357

INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO:

Investigación jurídica sobre el objeto, su titularidad o limitaciones.

IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD: **P19FF10H**

*(Citar este identificador para cualquier cuestión
relacionada con esta nota simple)*

Su referencia: **09184C501000470000MI**

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art.332 del Reglamento Hipotecario, y que sólo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art.225 de la Ley Hipotecaria

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE BURGOS 2

Fecha de Emisión: 07/03/2025 10:01:22

Solicitante: APPLUS NORCONTROL SL
Investigación jurídica sobre el objeto, su titularidad o limitaciones

FINCA DE ISAR N°: 2856 **C.R.U.:** 09014000555843
DESCRIPCION DE LA FINCA

RUSTICA.- Finca **NÚMERO 47** del PLANO GENERAL DE CONCENTRACION PARCELARIA de la zona de **ISAR**, dedicado a cereal secano, al sitio de **PALACIOS-PARAMILLOS**. Tiene una superficie de **OCHO HECTÁREAS SETENTA Y SEIS ÁREAS CUARENTA CENTIÁREAS**. Indivisible.- Linda: Norte, Finca 48 Fausto Santamaría y perdido; Sur, Camino y perdido; Este, Finca 52 Angel López Simon y perdido; Oeste, Camino. **IDUFIR:** 09014000555843.-

La finca no se halla coordinada gráficamente con el Catastro, en los términos del artículo 10 de la Ley 13/2015, de 24 de Junio.-

TITULARIDADES	
NOMBRE TITULAR	N.I.F.
ALTA	

TURZO YAGUEZ, FRANCISCO JAVIER	12.692.211-Y
LOPEZ GARCIA, ISABEL	00.000.000-T
100,000000% del pleno dominio con carácter presuntivamente ganancial.	

POR SU PROCEDENCIA: TRASLADO: POR TRASLADO DE LA FINCA DE PALACIOS DE BENABER N°: 986. INSCRIPCION: 3. TOMO: 3152. LIBRO: 10. FOLIO: 53. FECHA: 29/02/1996.

Fue adquirida por compra, según escritura otorgada en Burgos ante el Notario Don Germán Cabrero Gallego el 14 de octubre de 1978, N° 2774, que causó la inscripción 3ª, de la finca 986 de Palacios de Benaver.

CARGAS

POR TRASLADO DE LA FINCA DE PALACIOS DE BENABER N°: 986. INSCRIPCION: 1. TOMO: 3152. LIBRO: 10. FOLIO: 53. FECHA: 29/02/1996.

Gravada la finca descrita con servidumbre de PASO TRANSITORIO, en favor de la finca número DE 48 A LA 52 de concentración, de longitud 130 metros y anchura 3 metros, que se limitará a las necesidades del cultivo y extracción de las cosechas.

De PROCEDENCIA por **TRASLADO**. & Una **HIPOTECA a favor de CAJA AHORROS MUNICIPAL BURGOS, para responder de DOCE MIL SEISCIENTOS VEINTIUNO EUROS CON VEINTICINCO CENTIMOS de principal**; SIETE MIL SESENTA Y SIETE EUROS CON NOVENTA CENTIMOS de intereses ordinarios y DOS MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO EUROS CON VEINTICINCO CENTIMOS para costas y gastos.

Formalizada en escritura autorizada por el Notario Don JULIAN SASTRE el día veintiocho de julio de mil novecientos ochenta y ocho. Constituida en la inscripción 4 de fecha once de agosto de mil novecientos ochenta y ocho &

Por Traslado de la Finca de Palacios de Benaber N°: 986. Inscripción: 5. Tomo: 3152. Libro: 10. Folio: 53. Fecha: 29/02/1996.

Una **HIPOTECA a favor de CAJA AHORROS MUNICIPAL BURGOS, para responder de DIECISEIS MIL CIENTO Y SIETE EUROS CON DOCE CENTIMOS de principal**; TRES MIL SETECIENTOS Y CUATRO EUROS CON SESENTA Y CUATRO CENTIMOS de intereses ordinarios; NOVECIENTOS VEINTISEIS EUROS CON DIECISEIS CENTIMOS de intereses de demora; TRES MIL DOSCIENTOS VEINTIUNO EUROS CON CUARENTA Y DOS CENTIMOS para costas y gastos, más CIENTO SESENTA Y UN EURO CON SIETE CENTIMOS para prestaciones accesorias.

Formalizada en escritura autorizada por el Notario Don JESUS SANTAMARIA VILLANUEVA el día tres de mayo de mil novecientos noventa y nueve. Constituida en la inscripción 5 de fecha veintidos de junio de mil novecientos noventa y nueve. Inscripción 4ª, del tomo 3.795, libro 21, folio 75 con fecha 22/06/1999 .

- **AFECCIÓN**. Afecciones Fiscales por plazo de 5 años a favor del ESTADO contados desde la fecha de la inscripción, al posible pago del Impuesto/s de TP, AJD o Sucesiones.

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

Burgos, 10:01 del 7 de marzo de 2025 **INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL**

Responsable del Tratamiento: Registrador-a/Entidad que consta en el encabezado del documento. Para más información, puede consultar el resto de información de protección de datos. **Finalidad del tratamiento:** Prestación del servicio registral solicitado incluyendo la práctica de notificaciones asociadas y en su caso facturación del mismo, así como dar cumplimiento a la legislación en materia de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo que puede incluir la elaboración de perfiles. **Base jurídica del tratamiento:** El tratamiento de los datos es necesario: para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al registrador, en cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes, así como para la ejecución del servicio solicitado. **Derechos:** La legislación hipotecaria y mercantil establecen un régimen especial respecto al ejercicio de determinados derechos, por lo que se atenderá a lo dispuesto en ellas. Para lo no previsto en la normativa registral se estará a lo que determine la legislación de protección de datos, como se indica en el detalle de la información adicional. En todo



caso, el ejercicio de los derechos reconocidos por la legislación de protección de datos a los titulares de los mismos se ajustará a las exigencias del procedimiento registral. **Categorías de datos:** Identificativos, de contacto, otros datos disponibles en la información adicional de protección de datos. **Destinatarios:** Se prevé el tratamiento de datos por otros destinatarios. No se prevén transferencias internacionales. **Fuentes de las que proceden los datos:** Los datos puede proceder: del propio interesado, presentante, representante legal, Gestoría/Asesoría. **Resto de información de protección de datos:** Disponible en <https://www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales> en función del tipo de servicio registral solicitado.

CONDICIONES DE USO DE LA INFORMACIÓN

La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita. De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

Este documento incorpora un sello electrónico para garantizar su origen e integridad creado por el REGISTRO PROPIEDAD DE BURGOS 2 a día siete de marzo del dos mil veinticinco.



(*) C.S.V. : 2090182876D031A2

Servicio Web de Verificación: <https://sede.registradores.org/csv>

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).



C.S.V. : 2090182876D031A2